



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficio No. T. 270-SGJ-20- 0283
Quito, 25 de septiembre de 2020

Señor Ingeniero
César Litardo Cuicedo
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.
En su despacho

De mi consideración:

El pasado 27 de agosto de 2020 fui notificado con el oficio No. PAN-CIC-2020-323 al cual se acompañó el **PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO DE SALUD.**

En este contexto, de conformidad con los artículos 137 y 138 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento a usted y, por su digno intermedio, a la Asamblea Nacional, mi **OBJECCIÓN TOTAL**, al referido Proyecto de Ley, que se contiene en los siguientes términos:

El proyecto de Código Orgánico de la Salud que me fuera remitido contiene un extenso desarrollo de temas de índole técnico en materia de salud, que adolecen de varias imprecisiones que van desde definiciones erróneas o no actualizadas, hasta una estructura institucional del sistema nacional de salud poco clara, en cuanto a competencias y responsabilidades, con órganos y entidades que pueden traslaparse con las funciones propias de la Autoridad Nacional de Salud.

Carece el proyecto de ley de una verdadera actualización en cuanto a su enfoque y contenidos, acorde a los requerimientos de la sociedad ecuatoriana, y del mundo en su conjunto, más aún, en estos momentos, en los que el planeta ha sido azotado por una pandemia como la del COVID-19, en donde la normativa nacional debe responder satisfactoriamente a este tipo de nuevas realidades que debemos afrontar, con un sistema de salud ágil, efectivo, y que verdaderamente garantice el derecho a la salud de los habitantes de nuestro país.

De igual manera, se identifican en el proyecto procedimientos poco claros, que no aportan a los objetivos del código, y un enfoque sancionador que lejos de garantizar el derecho a la salud, puede convertirse en un obstáculo para la atención ágil y oportuna por parte de médicos y demás personal de salud.

En definitiva, el proyecto de Código Orgánico de Salud remitido no garantiza el derecho a la salud y bienestar de los ecuatorianos y ecuatorianas, por lo que, actualmente, y tal como está planteada la normativa, y considerando las necesidades de nuestro país en esta materia, existe una imposibilidad estructural, financiera y administrativa, de que pueda ser implementado de manera eficiente y eficaz, y cubra los requerimientos y demandas de la sociedad ecuatoriana.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de la atribución que me confiere la Constitución de la República y la ley, **OBJETO TOTALMENTE** el **PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO DE LA SALUD**, decisión que queda plasmada en los términos precedentes, así como en el documento correspondiente, cuyo auténtico devuelvo a su Autoridad.

Atentamente,

Lenin Moreno García

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

5.6
ASAMBLEA NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DEL ECUADOR

No de trámite:

300904

Fecha recepción: 2020-09-25 09:43

Id de referencia:

T.270-SGJ-20-0283

Fecha documento: 2020-09-25

Remitente:

Lenin Boltair Moreno García

lmoreno@presidencia.gob.ec

Destino Remitente:

PRESIDENCIA

Revise el estado de su documento

con el usuario 1703597375 en:

<http://di.ensamblea.nacional.gob.ec>

Oficio: 1 hoja
Anexo: 187 fijos